

Santiago, 02 de diciembre de 2022

## **CIRCULAR ACLARATORIA N°3 DE BASES DE CONCURSO**

### **“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2022”**

Mediante la presente circular, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs, publicado el día 18 de octubre de 2022, en el sitio WEB: <https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/>, las siguientes aclaraciones y modificaciones a las Bases de Concurso:

1. **Se reemplaza** en el numeral 5.1, relativo a **¿En que consiste al Beneficio?** la **“Tabla 1: Bonificadores”**; **por la siguiente Tabla:**



Nombre del Bonificador	Valor del Bonificador	Descripción del Bonificador
<p>Zonas Extremas o comunas en Transición Justa en Energía</p>	<p>El postulante que indique que el proyecto se emplazará en las regiones o comunas, indicadas anteriormente obtendrá una bonificación de un 5%, aplicado al porcentaje de cofinanciamiento correspondiente al tamaño de empresa del Postulante.</p> <p>Para el resto de las postulaciones, en las que no señale instalarse dentro de las regiones o comunas indicadas, no se le asignará bonificador en este ítem.</p>	<p>La estrategia de Transición Justa en Energía tiene como objetivo velar porque exista un desarrollo social y ambiental justo y equitativo, promoviendo la creación de empleos verdes que mejoren la calidad de vida de las personas, y mejorar las condiciones medio ambientales en los territorios donde se emplaza la infraestructura del sector energía.</p> <p>Adicionalmente, se incluirán las postulaciones que provengan de zonas extremas del país.</p> <p>Zonas Extremas: Las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, además de las provincias de Chiloé y Palena y todo el territorio insular del país.</p> <p>Comunas en Transición Justa: Iquique, Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel.</p>

<p>Personas afectadas por el cierre de centrales térmicas a carbón</p>	<p>El postulante que indique haber sido afectado directamente o indirectamente por el cierre de centrales térmicas a carbón, o empresas relacionadas (por ejemplo: puertos de carga) obtendrá una bonificación de un 5%, aplicado al porcentaje de cofinanciamiento correspondiente al tamaño de empresa del Postulante.</p>	<p>En el caso de que los postulantes hayan sido afectados directamente por el cierre de centrales a carbón o empresas relacionadas, esto es:</p> <p>A. Que el postulante, persona jurídica, haya perdido su contrato de prestación de servicios u implementación de proyectos (total o parcialmente) en dichas centrales, podrán optar a este beneficio adjuntando en su postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Finiquitos del contrato cuyo mandante sea una central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, o un contratista de esta.</li> <li>ii. Modificación donde se acredite la disminución del servicio.</li> <li>iii. Anexo 9.1 debidamente firmado.</li> </ul> <p>B. Que el postulante, persona natural, hayan sido desvinculado de su trabajo, ya sea como colaborador o como subcontrato, de una central térmica a carbón, o bien de alguna empresa relacionada (por ejemplo: puertos de carga), y que posean una empresa propia en la cual pueda implementarse un proyecto admisible en el marco del presente concurso; podrán optar a este beneficio adjuntando en su postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Finiquito cuyo empleador haya sido una central térmica a carbón cerrada o en etapa o en etapa de cierre, una empresa relacionada a esta actividad o una empresa subcontratista que les haya prestado servicios a cualquiera de ellas.</li> <li>ii. Certificado de Remuneraciones Imponibles (histórico) con RUT del empleador emitido por la AFP.</li> <li>iii. Anexo 9.2 debidamente firmado.</li> </ul> <p>En el caso de que los postulantes hayan sido afectados indirectamente por el cierre de centrales a carbón o empresas relacionadas, esto es:</p> <p>C. El postulante, cónyuge de la persona que haya sido desvinculada de una central térmica a carbón o bien de alguna empresa relacionada (por ejemplo: puertos de carga) o hijo (a) mayor de 18 años cuyo</p>
--	--	--

Nombre del Bonificador	Valor del Bonificador	Descripción del Bonificador
		<p>padre o madre colaborador(a)s de una central térmica a carbón o bien de alguna empresa relacionada (por ejemplo: puertos de carga) haya sido desvinculado de sus trabajo; podrán optar a este beneficio adjuntando en su postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Finiquito del padre o madre cuyo empleador haya sido una central térmica a carbón cerrada o en etapa de cierre, una empresa relacionada a esta actividad o una empresa subcontratista que les haya prestado servicios a cualquiera de ellas.</li> <li>ii. Certificado de Remuneraciones Imponibles (histórico) del padre o madre desvinculado con RUT del empleador emitido por la AFP.</li> <li>iii. Anexo 9.3 debidamente firmado.</li> </ul> <p>Los finiquitos podrán tener una antigüedad máxima de 12 meses para que el presente bonificador pueda ser aplicado.</p>
Género y Pueblos Originarios	<p>En caso de cumplir con una de las dos condiciones mencionadas en la descripción del bonificador para este punto, el Postulante o Proveedor obtendrá una bonificación de un 5%, aplicado al porcentaje de cofinanciamiento correspondiente al tamaño de empresa del Postulante.</p> <p>Para el resto de las postulaciones, no se les otorgará</p>	<p>Se entregará una bonificación a las postulaciones donde una mujer o bien, alguien que pertenezca a alguno de los pueblos originarios de Chile, participe como Postulante o Proveedor, en el caso de personas naturales.</p> <p>En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, se entregará una bonificación al Postulante o Proveedor, cuando una o más mujeres o bien, una o más personas que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios de Chile, se encuentren en alguno de los dos siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tengan participación en, al menos, un 50% del capital social.</li> <li>ii. Tengan participación en, al menos, un 30% del capital social, y que, además, una o más mujeres, o bien, una o más personas indígenas, tengan facultad para representar (individualmente o no) a la sociedad en la firma del convenio con el Ministerio de Energía</li> </ul>

Nombre del Bonificador	Valor del Bonificador	Descripción del Bonificador
	bonificador en este ítem.	<p>En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se entregará una bonificación al Postulante o Proveedor, si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres, o por personas que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios de Chile.</p> <p>El Postulante o Proveedor podrá acreditar la participación de una mujer a través de la presentación de la Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, específicamente a través del Nombre del Emisor y/o Representante(s) Legal(es).</p> <p>El Postulante o Proveedor podrá acreditar pertenecer a alguno de los pueblos originarios de Chile, mediante el certificado de calidad indígena emitido por CONADI.</p>

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**  
ROSA RIQUELME HERMOSILLA  
Directora Ejecutiva  
Agencia de Sostenibilidad Energética

SJW/ABM/JPD

**Distribución:**

- Destinatario
- [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org)

-Agencia de Sostenibilidad Energética

